

**APRUEBA PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO A LA
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
- ANID**

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.113/2025.

Arica, 04 de marzo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N°00.828/2024 de fecha 04 de octubre 2024; Oficio DGII N°58/2025 de fecha 21 de enero de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Exento N°00.970/2022 de fecha diciembre 12 de 2022 se aprueba XIX Concurso de Investigación y Desarrollo en Salud – Fonis 2022, Convenio Subsidio Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Que, según lo expuesto en carta DGII N°58/2025 de fecha 21 de enero de 2025, emitida por el Sr. Ignacio Jessop Rivera, Director de la Dirección General de Investigación e Innovación, en el sentido de reintegrar el monto de \$1.289.976.- a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, correspondiente a fondos no ejecutados del Proyecto "Evaluación de la precisión de la oximetría de pulso en función de la concentración de Melanina en la piel", código SA2210178.

Que, se tiene presente la carta N°0057/2025 de fecha 20 de enero de 2025, emitida por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Que, en virtud de lo expuesto.

RESUELVO:

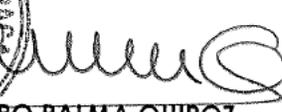
1. **Autorízase** pago por concepto de reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, por el monto total de \$1.289.976.- (un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos) mediante transferencia electrónica según los datos que a continuación se adjuntan:

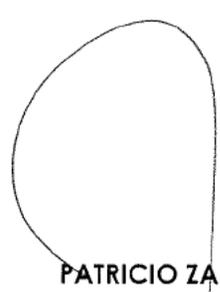
- Institución: ANID PRINCIPAL
- RUT: 60.915.000-9
- Banco: Banco Estado
- Cuenta Corriente: [REDACTED]

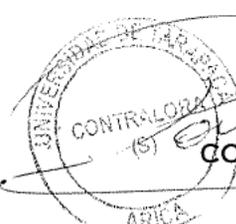
2. Impútese el pago con cargo al centro de costo N° 4131 – ANID SA2210178 Evaluación de la Precisión.

3. Publíquese en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALORA

12 MAR 2025

GOREA CON ALOANDE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PZV/APQ/fqr.

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 163/2025.

ARICA, 12 de marzo de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

A: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - VICERRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====
Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la Resolución exenta VAF N° 0.113/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, la cual aprueba pago por concepto de reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, mediante carta DACI N° 032/2025, la cual se acompaña al presente.

Se despide cordialmente de usted,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora Suplente



POF/yrs.

Incl.: Resolución exenta VAF No. 0.113/2025, en original.



REF.: CURSA CON ALCANCE

Arica, 11 de marzo de 2025
DACI N° 032/2025

Señora
Nieves Rubio Medina
Directora de Auditoria y Control Interno
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a Ud., que se ha recibido la Resolución Exenta VAF N° 0.113 de fecha 04 de marzo de 2025, referida a aprobar pago por concepto de reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Efectuada la revisión, se cursa con el siguiente alcance, recibida con fecha de hoy para revisión por parte del suscrito, es necesario mencionar que según se lee en carta 57/2025 de la Jefa de Departamento de Gestión Financiera y Presupuesto de ANID, el plazo máximo para realizar este reintegro fue el 31 de enero de 2025. Dicho lo anterior, es evidente el retraso que ya existe en tramitar este pago, por lo que se requiere agilizar su tramitación, sin perjuicio de sugerir que se adopten, por parte de las instancias respectivas, las medidas que permitan prevenir estas tardanzas.

Finalmente, y expuesto el alcance ya señalado, se sugiere salvo mejor parecer, continuar con la tramitación de la presente resolución.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rubén Mamani Rodríguez
Coordinador de Auditoría



RMR
cc.: Arch.-Corr.